PROYECTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL

CIRCULAR Nº 5

Lima, 18 febrero 2011

De conformidad con lo previsto en Numeral 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso del Servicio de Vigilancia Electrónica Personal, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR comunica lo siguiente:

ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS REALIZADAS A LAS BASES

Los participantes han efectuado las siguientes consultas a las Bases:

1.- Carta Fianza : CONSULTAS:

1.1. El Monto de la Carta Fianza podrá ser expresado en Dólares Americanos? Será una limitación para emitir la Carta Fianza para los bancos extranjeros si es obligatorio expresar el monto en Nuevos Soles.

En caso de tener que ser en Nuevos Soles, favor de indicar el método de aplicación del tipo de cambio.

Respuesta:

La Carta Fianza debe ser expresada en Dólares Americanos. Al respecto, los montos indicados para cada una de las garantías que se consignan en los anexos de las presentes bases indican como moneda "Dólares de los Estados Unidos de América". El tipo de moneda indicado incluye a las cartas fianzas que serán emitidas por bancos y/o entidades financieras locales y/o extranjeras, de acuerdo al Anexo Nº 4, apéndices Nº 1 y Nº 2.

1.2. En el caso el consorcio, bastará presentar la Carta Fianza por uno de los integrantes del consorcio, cubriendo todo el monto requerido?
Es decir, el Cliente que solicita la Carta Fianza al banco, podrá ser uno de los integrantes, y no el consorcio? (siempre cumpliendo la totalidad del monto requerido).

Respuesta:

Bastará presentar las Cartas Fianzas a nombre de uno de los integrantes del consorcio, si cubren todo el monto requerido.

1.3. La dirección de la oficina del banco, indicado para presentar el orden de ejecución de la Carta Fianza, podrá ser del exterior del Perú.

Respuesta:

" Es la dirección del banco que la emite, y en todos los casos de las cartas fianzas que se requieran"

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado
PRO VALOR